

fanega de bal de la que se corrumpa y reparta
por razon de acopio en la d^{ca} quiete diputacio-
nes del campo de esta cu^{da}, o en sus defectos que
de tiene persona, con poder suficiente para
evaguar este particular ante que se cumpla ⁴⁵³
el presente año respecto, a que de no practicarse
esta diligencia, y para el testimonio de ella, no
pueda dho Cavallero Administrador dar oír
para la entrega de bal de acopio a la dicha
Diputaciones, en el año proximo de veniente
y dor; Intendido por esta Ciudad Acuerdo
requiere y cumpla, lo devuelto por M. y en
consequencia, por el presente secretario
Juan Tor Correas, se responda de parte de
esta cu^{da}. a dho Administrador, quedar enterada
de esta d^{ca}. para su obervancia, y que ha-
llandose dho secretario para para, a la
referida cu^{da}. de Murcia, a evaguar diferen-
ter de dependencia de esta, de d^{ca} luego por el
presente Acuerdo, le da facultad y poder
bastante, para que otorgue, a favor de M.
y de quien conberpa, la litada escritura
de obligacion, tratanso sobre ello lo que sea
necesario con dho Cavallero Administrador.
Viose en este Ayuntamiento en Papel de cai-
to a esta cu^{da}. por la Junta de Posito de ella en
que noticia, que mediante la pensada que

